

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



BUENOS AIRES, =7 AGO 2002

VISTO el expediente N° 4782/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TECNICO UNIVERSITARIO EN LENGUA PORTUGUESA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral Nº 5/01 y Acta del Consejo Académico Nº683/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley Nº 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral y el Acta del Consejo Académico, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

J HIJ



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de noviembre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TECNICO UNIVERSITARIO EN LENGUA PORTUGUESA que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 5911

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO MINISTRADE EDUCACION, CIENCIA Y FECNOLOGÍA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LENGUA PORTUGUESA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

Colaborar con el Licenciado en la elaboración, dirección y ejecución de programas de edición literaria, realizando estudios e investigaciones del conocimiento de la lengua Portuguesa, su conformación, evolución, estructura, distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la literatura universal.

Colaborar como auxiliar del Licenciado en Lengua Portuguesa en todas las actividades propias de sus funciones.

1 4



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN LENGUA PORTUGUESA

PLAN DE ESTUDIOS

1				CARGA	CORRELA-
Т	COD.	ASIGNATURAS	DED.	HORARIA	TIVIDAD
				TOTAL	

PRIMER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

1	Pensamiento Crítico y Comunicación	С	68	
2	Portugués I	С	68	-
3	Historia de la Civilización	C	68	<u>.</u>
4	Introducción a la Informática	С	68	-
5	Filosofia	C	68	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Introducción a la Empresa	С	68	
7	Lengua Castellana	C	68	
8	Traducción Técnico-científica I	C	68	
9	Gramática Portuguesa I	C	34	
10	Portugués II	C	68	2
11	Portugués: Expresión Oral I	C	34	

SEGUNDO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

	Portugués III	С	68	10
13	Traducción Tecnico-científica II	С	68	8
14	Fonética I	C	68	
15	Gramática Portuguesa II	С	68	9
16	Optativa I	C	68	-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



COD. ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------------------	------	---------------------------	---------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

17	Portugués IV	С	68	12
18	Estructuras Comparadas I	С	68	7-15
19	Traducción Técnico-científica III	C	68	13
20	Fonética II	С	68	14
21	Portugués: Expresión Oral II	C	68	11
22	Dicción	С	34	14

TERCER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

23	Introducción al Derecho (Derecho Comparado y Traducción)	С	68	8
24	Optativa II	С	68	
25	Metodología de la Investigación de la Lengua Portuguesa	C	68	
26	Historia de la Civilización Portuguesa I	Č	68	
27	Literatura Portuguesa I	C	68	17

/ CARGA HORARIA TOTAL: 1.734 HORAS.

7 441